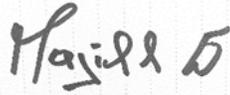


RADICADO: 2022-00264

Auto: 0205

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante allegó memorial, en donde su apoderado, manifiesta que renuncia al poder conferido por este, igualmente allega nuevo poder otorgado a un profesional del derecho, para que lo represente en el proceso.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALE S- CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta la renuncia del poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, Dr. EDWIN HERNÁN VALENCIA RODRÍGUEZ, en este proceso **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderado judicial, por la señora **LUISA FERNANDA RESTREPO RIVERA, en contra del señor ÁLVARO HERNANDO RESTREPO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia presentada por dicha togada, no pondrá fin al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado este proveído.

No obstante, toda vez que el demandado ya ha constituido nuevo apoderado, se liberará al Dr. Valencia Rodríguez de esta carga y en consecuencia se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. VÍCTOR ALFONSO GIRALDO GIRALDO, para que represente al demandado, de acuerdo al poder debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3b3acd028bf3045da3d177327319c9bd6fbc1ef239fc7ef4cce2020e3254a8**

Documento generado en 29/05/2023 03:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>